



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 NOV 2018

2018/05/005/0011/7367

VISTO: lo establecido en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio. y establece que si las resultancias de dicha evaluación fueran satisfactorias, se determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jefe del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

II) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del citado Decreto, fueron designados los tribunales evaluadores a los efectos de valorar la presupuestación de los contratados.

CONSIDERANDO: I) que los contratados en régimen de provisorio fueron evaluados por los tribunales correspondientes, resultando las evaluaciones satisfactorias.

II) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, en el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse en los correspondientes cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

SA/RH/A-NV

et.

ASUNTO 2 1 1 3

Apellidos	Nombres	C.I	Esc.	Grado	Denominación	Serie
BAYARDO MEKICAR	NADIÇA ANIKA	3.165.937-1	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
BRAIDA LOPEZ	ROXANA THEMIS	1.820.779-1	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
CASURIAGA TORRES	MARIA VICTORIA	4.071.141-7	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
GOMEZ GARCIA	GONZALO ABILIO	4.202.980-2	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
KARDJIAN ELMASSIAN	NÉSTOR ALEJANDRO	1.880.857-1	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
OLIVERA BENSUSAN	MARIA ILEANA	4.541.894-7	A	1	ASESOR XIII	PROFESIONAL
OLIVERA MANNISE	CINTHIA VALERIA	4.303.643-4	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
PANDOLFI SUANES	RICARDO ERNESTO	3.085.018-0	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
RAMOS ALVEZ	FERNANDO GASTÓN	4.082.606-4	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
SILVA TERRA	MARIELA ANA	4.491.639-6	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, a la Gerencia Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y a Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020